FECHA:	**28 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar el suministro de los servicios de **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACION Y/ O CONTROL DE PLAGAS URBANAS, SUMINISTRO DE EXTINTORES Y COMPRA DE DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIAOS Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS PLAZAS DE MERCADO. GALERÍA CENTRAL Y GALERÍA SATÉLITE**

RESPONSABLE	INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS
DESCRIPCION SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	Teniendo en la cuenta que el INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS requiere el suministro de los siguientes servicios:

ITEM	Descripción	Cant
1	Camilla de primeros auxilios	1
2	Recarga de extintores ABC de 20 libras	1
3	Recarga de extintores ABC de 10 libras	22
4	Compra de extintores ABC de 10 libras	1
5	Gabinetes para extintores de 10 libras	22
6	Arreglo gabinete extintores	7
7	Dotación operario	3
8	Control de antropodos Galería Central	1
9	Control de antropodos Galería Satélite	1
10	Control de roedores Galería Central	1
11	Control de roedores Galería Satélite	1
12	Demarcación y señalización de la Galería Central	1
12	Demarcación y señalización de la Galería Satélite	1

Para el Instituto Descentralizado Buga Abastos, Municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

<table>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="5">El Instituto Descentralizado Buga Abastos para dar solución a la descripción antes planteada requiere suscribir contrato de suministro de servicios de LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACION Y/ O CONTROL DE PLAGAS URBANAS, SUMINISTRO DE EXTINTORES Y COMPRA DE DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIAOS Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS PLAZAS DE MERCADO. GALERÍA CENTRAL Y GALERÍA SATÉLITE</td></tr>
<tr><td rowspan="7">IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>21</td><td>03</td><td>Servicio de exterminación o fumigación</td></tr>
<tr><td>46</td><td>19</td><td>16</td><td>01</td><td>Extintores</td></tr>
<tr><td>56</td><td>12</td><td>12</td><td>01</td><td>Camilla de primeros auxilios</td></tr>
<tr><td>46</td><td>19</td><td>16</td><td>21</td><td>Caja de almacenamiento de extintores</td></tr>
<tr><td>55</td><td>12</td><td>17</td><td>00</td><td>Señalización</td></tr>
<tr><td>76</td><td>11</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr>
<tr><td>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td colspan="5">Se certifica que el objeto a contratar se encuentra debidamente incluido dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO</td><td colspan="5">La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td colspan="5">ANDRES MAURICIO MONTES RAMIREZ Gerente del Instituto Descentralizado Buga Abastos o quien ejerza sus funciones</td></tr>
<tr><td></td><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</td><td colspan="4">El contratista deberá entregar al Instituto los elementos requeridos, de acuerdo con las condiciones y requerimientos que a continuación se indican:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción</th><th>Cant</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Camilla de primeros auxilios completa</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

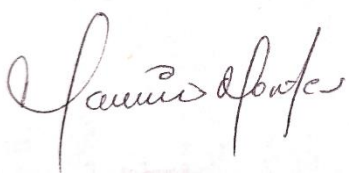
<table>
<tr><td rowspan="14">CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO</td><td rowspan="14"></td><td rowspan="14"></td><td></td><td>con cuello</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Recarga de extintores ABC de 20 libras</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Recarga de extintores ABC de 10 libras</td><td>22</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Compra de extintores ABC de 10 libras</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Gabinetes para extintores de 10 libras</td><td>22</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Arreglo gabinete extintores vidrios y chapas</td><td>7</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Dotación operario (botas, pantalón jean, camisa manga larga)</td><td>3</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Control de antropodos Galería Central</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Control de antropodos Galería Satélite</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Control de roedores Galería Central</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Control de roedores Galería Satélite</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Demarcación desniveles y señalización de la Galería Central con pintura amarilla de aceite</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Demarcación desniveles y señalización de la Galería Central con pintura amarilla de aceite</td><td>1</td></tr>
<tr><td>NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:</td><td colspan="3">El proveedor debe cumplir con los permisos otorgados por la Secretaria de Salud Municipal para proveer el servicio de fumigación y control de plagas - concepto sanitario, así como demostrar la idoneidad en el suministro del servicio de recarga de extintores. Los artículos deben ser de marca reconocida en el mercado y cumplir con las exigencias establecidas por la normatividad colombiana.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:</td><td colspan="3">Los productos deben ser de excelente calidad y se debe anexar en la invitación muestra o ficha técnica del producto con sus especificaciones toda vez que se examinará la calidad del producto y si no cumple la oferta será rechazada.</td></tr>
</table>

	GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:	**1 Año**
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	N/A
VALOR DEL CONTRATO	Así las cosas, el valor de la presente contratación es de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($9.700.000)** Incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen	
BASE PARA TOMAR EL VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto de mercado fue tomado con base en precios de mercado obtenido a través de cotizaciones y del análisis del sector económico al cual pertenece el objeto a contratar	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de (20) Días.	Termino que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; en caso tal que el presupuesto oficial, se agote antes del vencimiento del plazo contractual; previos los trámites presupuestales del caso; éste podrá ser adicionado hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor inicial.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	**NUMERO:**	20220187
	FECHA:	28/11/2022
	VALOR:	$9.700.000
	NUMERO DEL RUBRO:	21020217 21020215
	NOMBRE DEL RUBRO:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS DE OFICINA
	FUENTE:	USO DE ESPACIO PUBLICO
	VALOR AFECTADO	$9.700.000

	DEL CDP:	
EXIGENCIA DE GARANTIAS Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas con ocasión al proceso, se exigirá al proponente los siguientes amparos: **(SI SE ESTIMAN NECESARIAS)**	**TIPO DE AMPARO**	**JUSTIFICACION** De conformidad al Art 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y al no superar el 10% de la Menor Cuantía no será exigida Garantía
	CUMPLIMIENTO	N/A
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A
	CALIDAD DEL SERVICIO	N/A
ANALISIS DEL RIESGO		El Instituto Descentralizado Buga Abastos Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos. – Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

	– Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales. – Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida. – Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:	
IDENTIFICACION DEL RIESGO	**QUIEN LO ASUME**	**MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA**
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El Instituto	No se le exigirá al contratista la póliza de seriedad de la propuesta
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto
RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto
RIESGO LABORAL: incumplimiento en el pago de	El contratista	No se exigirá al contratista póliza de salarios y prestaciones sociales

salarios, prestaciones sociales a los empleados por parte del contratista.		(Garantía única).
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	El contratista	No se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato (garantía única).
CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista	No se exigirá al contratista póliza de calidad del servicio (garantía única).
RIESGO DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE: por daños a terceros	El contratista	No se exigirá al contratista la póliza de responsabilidad civil extracontractual



ANDRES MAURICIO MONTES RAMIREZ
GERENTE BUGA ABASTOS